

**Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, párrafos primero y tercero, 104, 105, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3,20,30,31,32,42,198,226 de la Ley Orgánica de Alcaldías ; 2º, fracciones II, III y VI, 3, 18, fracción IV, 21, fracciones I, IV, VI, IX y XVI, 62, 63, 66, 67, 68, 69, fracción IV, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; Artículo 2º, 3, 18, 53, 56 y 59 de la Constitución de la Ciudad de México y artículo 30 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y

## **CONSIDERANDO**

### **Primero.-**

Que de conformidad con el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, las Alcaldías, son autoridades encargadas de la aplicación de la Ley en materia cultural en la Ciudad. Del mismo modo, con respecto a los Derechos Humanos, el capítulo II, artículo 8, inciso 1, Título D de la Constitución Política de la Ciudad de México estipula que toda persona, grupo o comunidad tienen derecho a conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad; mientras que el inciso 3 del mismo artículo, determina que las autoridades favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. De acuerdo al artículo 3, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, también se deberá promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por La Constitución Política de la Ciudad de México. Asimismo, el artículo 226, fracción I y II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que cada Alcaldía deberá contar con un cronista de la demarcación territorial, en coordinación, acompañamiento y coadyuvancia con las autoridades de la Ciudad, y cuando así se requiera, con los cronistas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de los cuales deberá llevar un registro actualizado de cada demarcación.

Que la participación de los habitantes de los Pueblos y Barrios Originarios está expresada en la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 59, fracción E, donde se especifica que los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Así mismo, tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias, tecnologías, comprendidos los recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, así como la danza y los juegos tradicionales, con respeto a las normas de protección animal.

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en sus artículos 11, 12 y 13 estipula, del mismo modo, que los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, fomentar, enseñar, practicar y manifestar sus propias tradiciones culturales.

Que los Cronistas en Tlalpan son personas fundamentales para la construcción de la historia de la demarcación debido a que a lo largo de muchos años, han construido el instrumento de la narrativa como medio de expresión identitaria y reproducción cultural. De este modo, la política institucional orientada en dicho ámbito será un eje cardinal para promover y divulgar la crónica. Es decir, como un mecanismo que describe la profundidad cultural que existe en el territorio de Tlalpan.

## **Segundo.-**

Que la contribución del Consejo de Cronistas será el enriquecimiento, sistematización y difusión de la crónica, ya que es uno de los puentes para difundir los valores y el conocimiento de las características típicas de esta región; asimismo, es un espacio que coordina sus actividades con base en los lineamientos y políticas en términos de la ley; al mismo tiempo, se busca impulsar y potenciar la colaboración de patronatos, colectivos o grupos de participación voluntaria para la realización de proyectos, en ese sentido, concurriendo al desarrollo de los programas de trabajo de la Alcaldía que coadyuven y fortalezcan la identidad de la población en general en Tlalpan.

## **Tercero.-**

El Consejo de Cronistas de Tlalpan, como un actor importante, sucintamente, ha tenido un papel central en el fortalecimiento de la identidad cultural de los habitantes de la demarcación, centralidad que debe continuar con base en un esquema de trabajo institucional y de mutuo respeto entre las partes.

La administración actual muestra especial interés en la recuperación de la historia local, tanto de los pueblos y barrios originarios, colonias y unidades habitacionales. Por consiguiente, se tiene como prioridad emitir la presente convocatoria con la intención de **reforzar y enriquecer** al Consejo de Cronistas con nuevos integrantes a lo largo y ancho de Tlalpan.

Por lo anterior, hago de su conocimiento a la comunidad de Tlalpan, la siguiente:

### **CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE CRONISTAS DE TLALPAN.**

Se convoca a los interesados a formar parte del **CONSEJO DE CRONISTAS DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN** con el objetivo de realizar el registro de la crónica y de la memoria histórica de forma oral y documental a través de cualquier soporte, así como de personajes, acontecimientos y acervos históricos documentales, bienes y expresiones culturales como son las costumbres, tradiciones, expresiones artísticas y culturales para rescatar, preservar y difundir el patrimonio cultural de los pueblos y barrios originarios, colonias y unidades habitacionales. De conformidad con las siguientes **BASES:**

**PRIMERA:** Las personas interesadas en formar parte del Consejo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Pertenecer a colonia, unidad habitacional, pueblo o barrio originario que representen.
- 2.- Los interesados deberán contar con al menos un libro publicado y/o con 3 artículos publicados sobre la crónica y la memoria histórica de la comunidad, tema o lugar que deseen representar como cronistas.
- 3.- Tener disponibilidad de tiempo para reuniones, talleres, diplomados, congresos y encuentros de cronistas, dentro y fuera de Tlalpan.
- 4.- Serán considerados las y los integrantes de los pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan que cuenten con una trayectoria reconocida como narradores, escritores o depositarios de conocimientos, historia y tradiciones del pueblo originario que representen, independientemente de contar o no con publicaciones.

- 5.- Contar con espíritu de cooperación, compañerismo y capacidad de comunicación amable, así como una actitud proactiva en cuanto a la resolución de conflictos.
- 6.- Podrán ser considerados jóvenes provenientes de las licenciaturas de historia, sociología, antropología, economía y arquitectura o afines, que tengan un interés especial en formarse como cronistas.

## **REGISTRO**

Las personas interesadas deberán enviar en formato PDF, al correo electrónico: [tlalpan.patrimoniocultural@gmail.com](mailto:tlalpan.patrimoniocultural@gmail.com), a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de abril de 2019, la siguiente documentación:

- 1.- Curriculum Vitae, con datos de localización (correo electrónico y teléfono).
- 2.- Carta de exposición de motivos para pertenecer al Consejo de Cronistas de Tlalpan.
- 3.- Semblanza de trabajo de investigación, compilación o crónica que ha realizado o está llevando a cabo.
- 4.- Comprobante de último grado de estudios (si es estudiante de licenciatura, entregar constancia de estudios) o carta expedida por una autoridad tradicional que reconozca la trayectoria como narradores, escritores o depositarios de conocimientos, historia y tradiciones del pueblo originario que representen.
- 5.- Propuesta de proyecto a realizar dentro del Consejo en la demarcación de Tlalpan.
- 6.- Copia de la credencial vigente del IFE o INE.
- 7.- CURP.
- 8.- Comprobante de domicilio reciente.

## **SELECCIÓN**

- 1.- Los ciudadanos que cubran los requisitos para integrar el Consejo de Cronistas de Tlalpan serán notificados en los días posteriores al cierre de la convocatoria para una primera reunión de trabajo.
- 2.- Cada uno de los miembros del Consejo recibirá el nombramiento como Cronista de Tlalpan, independientemente del lugar de la Alcaldía en el que viva.
- 3.- El trabajo del grupo es honorario y será coordinado por la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos y Deportivos de la Alcaldía Tlalpan.
- 4.- Los participantes en este Consejo asumirán el compromiso llano de fomentar la cultura con un sentido equitativo y plural, responsabilidad que permita y coadyuve a construir una primera base de vinculación del crisol cultural de Tlalpan, y establecer las actividades culturales con el resto de la Ciudad de México y viceversa, con el propósito de que se genere un permanente sistema de retroalimentación.
- 5.- En la primera reunión de trabajo del Consejo de Cronistas de Tlalpan, se abordarán las obligaciones y beneficios de cada uno de los participantes.

- 6.- Se instalará la Mesa Directiva del Consejo cuyos miembros deberán cumplir con el punto 2 de las bases de conocimiento; los integrantes estarán a cargo de programar las actividades del Consejo.
- 7.- Lo no previsto por esta convocatoria será resuelto por la Alcaldesa, asistida por el titular de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos y Deportivos de la Alcaldía Tlalpan.

Atentamente

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa en Tlalpan**